



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° 0329 / 2025

27 MAR 2025

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A., CON RUC N° 80017709-6, PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS – AD REFERÉNDUM, ID N° 460.443, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Informe del Comité de Evaluación N° 03/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, mediante el cual se realiza la Evaluación Técnica, Legal y Financiera de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 7021/22 y su reglamentación en el Decreto N° 2264/24, para la Adquisición de Licencias – Ad Referéndum, y se recomienda adjudicar a la firma SDA PARAGUAY S.A., por ajustar su propuesta a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

La Ley N° 7021/2022, en cuyo Art. 55 se establece que: “...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”;

Que, el Art. 55 a su vez establece: “...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...”, por lo cual se ha hecho uso de la prórroga de extensión de plazo.;

El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 164/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual la Directora Administrativa, C.P. Gladys Caballero Ocampos, providencia y solicita la verificación por parte de la Asesoría Jurídica, el proyecto de Resolución de adjudicación del llamado de ADQUISICIÓN DE LICENCIAS – AD REFERÉNDUM, y autorización de la Máxima Autoridad Institucional;

Los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y el Plan Financiero de la Institución;

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84°, inciso g:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**RESUELVE:**

CSSS/JDCA/cjoj  
DA

Página 1 de 2

*Misión:* “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”

*Visión:* “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° **0329/2025**

- Art. 1°.-** ADJUDICAR a la firma SDA PARAGUAY S.A., con RUC N° 80017709-6, para la Adquisición de Licencias – Ad Referéndum, ID N° 460.443, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, por la modalidad de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025, por un monto total de guaraníes once millones cien mil (G. 11.100.000), para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Art. 2°.-** IMPUTAR los gastos al Rubro 579 – Activos Intangibles, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Organismo Financiador 001 – Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Art. 3°.-** DESIGNAR al C.P. ALCIDES OTAZÚ MENDOZA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.377.549 como Administrador de Contrato, para la verificación y correcta ejecución del mismo.
- Art. 4°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSNEL CORYALAN  
SECRETARIO

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN  
DECANA